



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONTRATO HONORARIOS SUMA ALZADA 2017.-

Monte Patria, 25 de abril de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.415.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El artículo 13 de la Ley N° 19.280, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El acuerdo de Concejo N° 3, obtenido en la Sesión Ordinaria N° 6, de fecha 17 de enero de 2017, según consta en Certificado N° 08, de la misma data, de la Secretaría Municipal;
- La ficha de contratación N° 242, del 17 de abril de 2017;
- El contrato de prestación de servicios a honorarios suma alzada suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y don Roberto Carlos Araya Cortés, del 20 de abril de 2017;
- La disponibilidad presupuestaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.280, corresponde al Concejo Municipal aprobar los objetivos y las funciones específicas que deban servirse mediante la contratación a honorarios a Suma Alzada.
 Acuerdo de Concejo N° 3, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 6, del 17 de enero de 2017, en virtud del cual se aprobaron los objetos y funciones específicas para las Asesorías en: a) Fomento y Desarrollo; b) Jurídica; c) Secretaría Ejecutiva Centro Cultural Bicentenario; d) Oficina de la Vivienda; e) Secretaría Ejecutiva de Instituto de Desarrollo Humano, y f) de Proyectos en Edificación Pública.

1.- APRUÉBASE el contratos a honorarios persona natural a suma alzada suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y don Roberto Carlos Araya Cortés, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] de fecha 20 de abril de 2017, con una vigencia a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

2.- ESTABLÉZCASE que las condiciones, derechos y obligaciones, y forma de pago por los servicios prestados se encuentran determinados en los contratos que por este acto se aprueban.

3.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.21.03.001.001.002, "Asesoría en Fomento y Desarrollo", Área de Gestión 1.1.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

- BBR/FBC/ffc
 - DAF
 - RR.HH
 - Interesado
 - Secretaría Municipal
 - Archivo Dirección Jurídica



ALCALDE (S)

Robinson Lafferte Cortés

